



Nuevo Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México

GOCM 29-04-2022

A través de la publicación de su Ley Orgánica, se crea el organismo público descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, que estará iniciando operaciones a más tardar el 3 de octubre de 2022.

El Centro tiene por objeto sustanciar el procedimiento de conciliación prejudicial descrito en la Ley Federal del Trabajo, procurando el equilibrio entre las partes.

En caso de conflicto laboral, las personas trabajadoras y patronas deberán agotar previamente la instancia conciliatoria, por lo que asistirán al Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México (con excepción de los casos previstos en la Ley Federal del Trabajo) antes de presentar sus demandas ante los Tribunales Laborales.

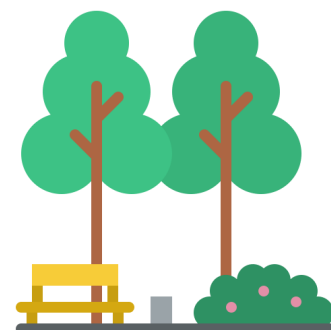
La persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México designará a la persona que ocupará el cargo de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral dentro de los quince días hábiles siguientes al 30 de abril del año en curso, y la Junta de Gobierno deberá instalarse en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir esta designación.



Decreto en materia de Construcciones

GOCM 22-04-2022

Con la finalidad de apoyar el mantenimiento, regeneración y mejoramiento de espacios públicos y equipamientos sociales pequeños, obras que generalmente son financiadas con recursos de ayudas sociales, que no pasan de dos niveles y tienen un costo menor al millón de pesos, se reformó el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, para establecer que no se requiere manifestación de construcción ni licencia de construcción especial, para: las obras generadas de los programas del Gobierno Central de la Ciudad de México tendientes al mejoramiento de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales con bajo desarrollo social y alta marginalidad en la Ciudad de México.



Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

DOF 11-04-2022

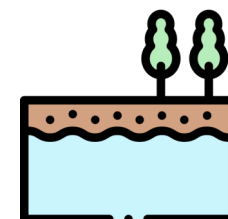
La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) crea los **Comités de ordenamiento ecológico territorial**, como órganos de participación social, espacios de concertación, colaboración, transparencia y rendición de cuentas.

Para la integración de estos Comités, la SEMARNAT, las entidades federativas, los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México promoverán la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado, social, académico y de investigación, con el fin de obtener su opinión técnica sobre la congruencia de planes, programas y acciones sectoriales en el área de estudio.

Los Comités se ajustarán a las opiniones de los convenios de coordinación y concertación respectivos y de esa forma ver si pueden ser vinculantes a las políticas públicas, los planes, programas y presupuestos de las autoridades ejecutivas correspondientes, en materia de ordenamiento ecológico territorial.

Por otra parte, se puede señalar que en la formulación del ordenamiento ecológico para el país se deberán considerar las cuencas hidrográficas e hidrológicas y acuíferos existentes regulados en la normatividad vigente.

Así mismo, se precisa que la SEMARNAT promoverá un proceso de consulta previa, libre e informada en la elaboración, observancia, revisión y modificación de los Ordenamientos Ecológicos Territoriales, Ordenamientos Ecológicos Regionales y Ordenamientos Ecológicos Locales y que en ello se tenga la **participación de: comunidades indígenas y afro mexicanas, las comunidades equiparables y de los propietarios y poseedores de la tierra.**



Aprobación del Convenio 190 sobre la eliminación de la violencia en el mundo del trabajo

DOF 06-04-2022

Adoptado en Ginebra, el veintiuno de junio de dos mil diecinueve, el Convenio 190 de la OIT, sin importar la modalidad de trabajo reconoce el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, añadiéndose

México a la lista de los 12 países que han ratificado el convenio permitiendo elaborar mecanismos para la protección de las mujeres ante cualquier situación en el ámbito laboral.

